

que dispone el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 23 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En cualquier momento anterior a la resolución puede reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, de manera que se pone fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio de la potestad de interponer los recursos procedentes, de acuerdo con lo que establece el artículo 10 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero.

En el plazo de quince días hábiles que se ha citado, tiene a su disposición el expediente, a fin de que pueda consultarlo con la asistencia, en su caso, de los asesores que precisen.

El expediente se encuentra a su disposición en el Departamento jurídico de la Dirección General de Coordinación y Traspasos de Agricultura y Pesca de la Consejería de Presidencia sito en la calle Eusebio Estada, 145, 07009, Palma.

(ver propuesta de resolución en versión catalana)

Palma, 26 de julio de 2010

La Directora General de Pesca
Patricia Arbona Sánchez

— o —

Num. 17752

Notificación de resolución de expediente sancionadores en materia de ganadería núm. AG 0105/08

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como presunta responsable de la infracción, que se considera cometido el hecho denunciado, que consta en el expediente administrativo y es responsable la persona que se indica al final de este Edicto. Estos hechos constituyen una infracción del artículo que se determina en cada caso correspondiendo la sanción que también se indica en el anexo.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Si no se formula el recurso en el plazo previsto, el importe de la sanción, deberá hacerse efectivo en el período voluntario establecido en el artículo 62 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, dentro de los plazos siguientes:

- a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la Resolución se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso del importe de la multa deberá efectuarse a nombre de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, y efectuar el ingreso mediante el documento unificado de ingreso (DUI) en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación: Caja de Ahorros y Monte de Piedad 'Sa Nostra', Caja de Pensiones 'La Caixa', Banca March, Banco de Crédito Balear y Banco Bilbao-Vizcaya Argentaria.

Una vez efectuado el ingreso deberá comunicarse al departamento jurídico económico de la Dirección General de Coordinación y Traspasos de Agricultura y Pesca, sito en la calle Eusebio Estada, 145, 07009, Palma, remitiendo fotocopia del documento de ingreso diligenciado por el banco

(ver resoluciones en versión catalana)

Palma, 26 de julio de 2010

El director general de Agricultura y Desarrollo Rural
Antoni Perelló Roig

— o —

Num. 17755

Notificación de acuerdo de inicio de expediente sancionador en materia de fraudes ganadería núm. AG 0007/10

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a la persona que se indica al final de este edicto, como responsable de la infracción, que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente en que se publica esta notificación, para formular alegaciones ante la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, para aportar los documentos y las informaciones que considere pertinentes, y también para proponer prueba y concretar los medios de los que se quiera valer, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el cual se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Podrá reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, poniendo fin al procedimiento sancionador, sin perjuicio de la potestad de interponer los recursos procedentes, según lo previsto en el artículo 10 del Decreto 14/1994.

Si no reconoce la responsabilidad ni presenta alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación en el plazo establecido, la iniciación puede ser considerada propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del citado Decreto.

Mientras se tramite el expediente sancionador, la persona interesada podrá examinarlo, y conocer la identidad del Instructor, nombrado en el acuerdo de iniciación, a los efectos de poder promover la recusación prevista en el artículo 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

El expediente se encuentra a su disposición en el Departamento Jurídico de la Dirección General de Coordinación y Traspasos de Agricultura y Pesca, sito en la calle Eusebi Estada, 145, 07009 Palma.

(ver resoluciones en versión catalana)

Palma, a 26 de julio de 2010

El director general de Agricultura y Desarrollo Rural
Antoni Perelló Roig

— o —

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Num. 17626

Anuncio para la licitación del contrato 'Suministro de tomadores automáticos de muestras de aguas residuales en diversas EDARes de Mallorca, Menorca e Ibiza'

- 1.-Entidad adjudicadora
 - a) Organismo: Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de construcción y gestión de saneamiento I.
 - c) Número de expediente: SA/SU/10/10
- 2.-Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: 'Suministro de tomadores automáticos de muestras de aguas residuales en diversas EDARes de Mallorca, Menorca e Ibiza'..

- b) Lugar de ejecución: Baleares
c) Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

3.-Tramitación y procedimiento de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
b) Procedimiento: Abierto

4.-Presupuesto base de licitación

Importe IVA excluido: 67.796,60 €
IVA: 12.203,40 €
Importe total IVA incluido: 80.000,00 €

5.-Garantías.

Provisional: Se dispensa
Definitiva: 5% del importe de adjudicación, el IVA excluido

6.-Clasificación de los contratistas:

Ver pliegos.

7.-Obtención de información:

- a) Perfil del contratante: <http://www.abaqua.cat>
b) Fecha Límite de obtención de documentos e información: La misma que para la entrega de ofertas.

8.-Requisitos específicos del contratista:

- a) Ver pliegos

9.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio del contrato en el Perfil del contratante, a las 13:30 horas

b) Documentación a presentar: Ver pliegos

c) Lugar de presentación:

- 1ª.-Entidad: Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental
2ª.-Domicilio: Gremi Corredors nº10 - Polígono de Son Rossinyol
3ª.-Localidad: 07009 Palma
4ª.-Teléfono: 971177658 Fax: 971177678

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: un año a contar desde la fecha de la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de Variantes: No

10.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental
b) Domicilio: Gremi Corredors nº10 – Polígono de Son Rossinyol
c) Localidad: 07009 Palma
d) Fecha: Se informará en el Perfil del contratante.

11.- Otras informaciones:

- a) Gastos de anuncios: Empresa adjudicataria

Palma, 29 de julio de 2010

El Director Ejecutivo
Mariano Morell Villalonga

— o —

Num. 17567

Notificación de resoluciones de inicio de expedientes por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal de las resoluciones de inicio de expedientes por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial y no existiendo constancia en los mismos de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Movilidad ha dictado Resolución de Inicio de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de caza y pesca fluvial, comunicándoles que, de conformidad con el Reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Decreto 14/1994, de 10 de febrero (BOCAIB núm. 21 de 17/02/94), disponen de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, para for-

mular alegaciones y proponer las pruebas que consideren oportunas.

Los expedientes se encuentran a su disposición en la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Movilidad, situada en la Calle del Gremi de Corredors, 10 -1ª planta; 07009 Polígono Industrial de Son Rossinyol, Palma, en horario de 9 a 14 horas. Asimismo, podrán reconocer su responsabilidad y hacer efectiva la sanción correspondiente, a través del impreso normalizado (DUI) que le será facilitado en dicha consejería, poniendo así fin al procedimiento administrativo sancionador. En caso de no efectuar alegaciones ni reconocer su responsabilidad dentro del plazo legalmente establecido, la resolución de inicio podrá ser considerado Propuesta de Resolución del expediente.

Núm. Exp.	Persona expedientada	Artículo y norma infringida	Sanción
CZ0218/09	Safari Zoo Mentz, S.A.	Art. 13.3b) Ley 31/2003	2.500 euros
CZ0309/09	Emilio Mondejar Mesa	Art. 75.22 Ley 6/2006	60 euros
CZ0061/10	Francisco Valenzuela Elvira	Art. 74.47 Ley 6/2006	Indemnización 45,05 euros 825,50 euros
CZ0071/10	Francisco A. Garfia Núñez	Art. 75.6 Ley 6/2006	Indemnización 190 euros 162,68 euros
CZ0072/10	Miguel Segovia Naranjo	Art. 75.6 Ley 6/2006	Indemnización 190 euros 81,09 euros
CZ0082/10	Juan Pérez Jiménez	Art. 74.11 Ley 6/2006	190 euros
CZ0098/10	Antonio Cruz Leiva	Art. 110.3 Ley 6/2006	Indemnización 90,10 euros 451 euros
CZ0114/10	Juan Martorell Nadal	Art. 73.4 Ley 6/2006	Retirada licencia pesca Inhabilitar 6 meses 1.201 euros
CZ0115/10	Fernando Saavedra Montoya	Art. 73, 74 Ley 6/2006	Retirada licencia caza Inhabilitar 2 años 1.652 euros
CZ0116/10	Cándido Constanza Ruíz	Art. 76.r) Ley 42/2007	Retirada licencia caza Inhabilitar tres años 2.250 euros

Palma, a 21 de julio de 2010

El director general de Biodiversidad
Vicenç Vidal Matas

— o —

Num. 17568

Notificación de cambio de instructor de expedientes por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal del cambio de instructor de expedientes por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial y no habiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, se pone en conocimiento de las personas que se indican a continuación, que la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente y Movilidad ha dictado diligencia de cambio de instructor de expediente sancionador por presunta infracción cometida en materia de caza y pesca fluvial, designando a la Sra. Consuelo Novo Torres.

Núm. Exp.	Persona expedientada
CZ0047/09	José Noguera Julià
CZ0102/09 (1)	Simón Bojor Alexandru

Palma, a 21 de julio de 2010

El director general de Biodiversidad
Vicenç Vidal Matas

— o —

Num. 17569

Notificación de cambio de instructor de expedientes por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial.

Habiéndose intentado, por los medios legalmente establecidos, la notificación personal del cambio de instructor de expedientes por infracción administrativa en materia de caza y pesca fluvial y no habiendo constancia en los expedientes de su recepción por las personas interesadas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen